

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 460 – 2012 – MDY

Yura, 13 de noviembre del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 152-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal Nº 265-2012/GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo Nº 4403 formulado por la administrada **Leonor Segundina Aliaga Vilca de Ponce**, donde requiere el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de "**Asociación Casa Granja Monte de Sinahi**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que según numeral 1.6 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General) se tiene el principio de informalismo, por lo cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que los derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que pueden ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de elección de la nueva junta directiva, c) copia DNIs de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 4403-2012, presentado por la administrada Leonor S. Aliaga Vilca de Ponce, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva de la **Asociación Casa Granja Monte de Sinahi**, no obstante del pedido en la parte del Petitorio solicita el reconocimiento de asociación, sin embargo de los requisitos que adjunta estos refieren a reconocimiento de Junta Directiva por lo que en mérito de no afectar la solicitud presentada por la administrada se procede a atender en el extremo de reconocimiento de junta directiva; por lo que en mérito de los antes expuestos se procede a efectuar el reconocimiento de Junta Directiva por el periodo comprendido entre el 11 de agosto del 2012 hasta el 11 de agosto del 2015;

030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, mediante el Informe N° 152-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de junta directiva de la asociación en mención.

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 265-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la Nueva Junta Directiva de "Asociación Casa Granja Monte de Sinahi", por el periodo de tres años desde el 11 de agosto del 2012 hasta el 11 de agosto del 2015; conformada por:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------------------|--|----------|
| Presidente | Leonor Segundina Aliaga Vilca de Ponce | 29221389 |
| Vicepresidente | Benigno Ponce Huacasi | 29574502 |
| Secretaria de Actas | Francisco Apaza Arce | 29455260 |
| Secretario de Economía | Germán Félix Mamani Mamani | 29664396 |
| Secretario de Organización | Froilán Plácido Apaza Arce | 29454880 |
| Vocal | Hilda Luque Huaracallo | 40352670 |

Artículo 3º.- Disponer que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo segundo; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Encargar que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General